



BUIN, 26 MAR 2012

DECRETO EX. Nº 1012 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR Nº 96** de fecha 06 de Marzo de 2012, se aprueba el nombramiento de la funcionaria doña **María Elisa Baschmann Henríquez**, Abogado, como Suplente en el Grado 6º de la Planta Directivos, para cumplir funciones como Secretaria Municipal, a contar del 07 de Marzo hasta el 30 de Abril de 2012, ambas fechas inclusive.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento Nº 2421**, de fecha 13 de Septiembre de 2011, se toma conocimiento de la **Resolución Exenta Nº 1366** de fecha 30 de Agosto de 2011, del Gobierno Regional Metropolitano, que aprueba Convenio de Transferencia para la ejecución de la actividad "**Iluminación es Seguridad en Plazas de Buin 2011**".

4.- La **Modificación de Convenio** suscrito con fecha 30 de Diciembre de 2011 entre el Gobierno Regional Región Metropolitana y I. Municipalidad de Buin.

5.- La **Providencia Nº 4011** de fecha 16 de Marzo de 2012, donde se ingresa la **Resolución Exenta Nº 3088** de fecha 30 de Diciembre de 2011, del **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, que aprueba la Modificación del Convenio de Transferencia de fecha 30 de Diciembre de 2011, para el desarrollo de la actividad denominada "**ILUMINACION ES SEGURIDAD EN PLAZAS DE BUIN 2011**".

6.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de fecha 20 de Marzo de 2012.

DECRETO.

1.- Tómesese conocimiento de la **Resolución Exenta Nº 3088** de fecha 30 de Diciembre de 2011, del **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en la que se aprueba la Modificación del Convenio de Transferencia de recursos, celebrado el 30 de Diciembre de 2011, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Buin, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**ILUMINACION ES SEGURIDAD EN PLAZAS DE BUIN 2011**", documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

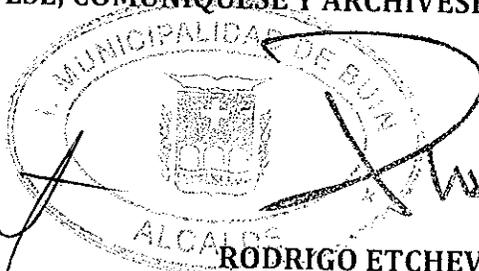


Ma. ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ
ABOGADO
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE

RED. MCBH. CVA. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica ✓
- SECPLA
- Archivo SECMU

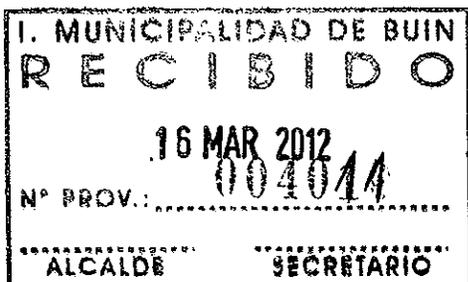


RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE



RESOLUCION EXENTA N° 3088

SANTIAGO, 30 DIC. 2011



VISTOS:

El Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las facultades que me conceden las letras e); h); k) y o) del Artículo 24, del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; el Acuerdo N° 177, adoptado en Sesión Ordinaria N° 12, celebrada el 22 de junio de 2011, del Consejo Regional Metropolitano; las Resoluciones Exentas N° 1171 y N° 1268, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N° 1366, de fecha 30 de Agosto de 2011, de esta Autoridad Regional que aprobó el convenio de Transferencia; y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1366, de fecha 30 de Agosto de 2011, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**ILUMINACION ES SEGURIDAD EN PLAZAS DE BUIN 2011**";

2°.- Que, por Memorándum N° 3793, de 29 de Diciembre de 2011, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido ampliar el plazo de ejecución del Programa, por motivo de retraso en la entrega oportuna de los fondos asignados.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 30 de diciembre de 2011, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la **I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**ILUMINACION ES SEGURIDAD EN PLAZAS DE BUIN 2011**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2011, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**, representada legalmente por su Alcalde, don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 25 de Julio de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector



Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad denominada **"ILUMINACION ES SEGURIDAD EN PLAZAS DE BUIÑ 2011"**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1366, de fecha 30 de Agosto de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorándum N° 3793, de 29 de Diciembre de 2011, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Programa, por motivo de retraso en la entrega oportuna de los fondos asignados.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimerá del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMOPRIMERO: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de Abril de 2012.**"

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior. La personería del Alcalde, para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008.

Firmas: Rodrigo Etcheverry Duhalde / Alcalde / Municipalidad De Buin // Cecilia Pérez Jara/ Intendente/ Región Metropolitana De Santiago//.

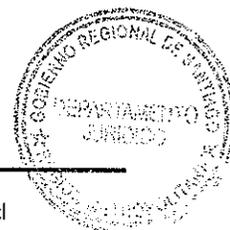
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


PUM/RAH/PGG/FRW/kaa 534

- Municipalidad de Buin
- Departamento Jurídico
- División De Análisis Y Control De Gestión
- Oficina De Partes





MODIFICACION CONVENIO

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA
Y
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2011, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**, representada legalmente por su Alcalde, don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 25 de Julio de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad denominada **"ILUMINACION ES SEGURIDAD EN PLAZAS DE BUIN 2011"**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1366, de fecha 30 de Agosto de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorándum N° 3793, de 29 de Diciembre de 2011, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Programa, por motivo de retraso en la entrega oportuna de los fondos asignados.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimerá del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: **"DECIMOPRIMERO:** En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de Abril de 2012.**"

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior. La personería del Alcalde, para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

PUM/RAH/PGG/FRW/kaa 534

CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO